

Nota
Número 23
Veintitres.

Lesión Pública ordinaria, del
día veintiocho de agosto de mil no-
vecientos treinta y tres.

Presidencia del Ciudadano
Eusebio Alvarez B.

A la hora de Reglamento, con asistencia
de la mayoría de los Ciudadanos Regidores, que
forman el H. Ayuntamiento, de este Municipio,
la Presidencia ordenó se principiara la Perse-
cución del acta de la Sesión anterior, segun-
do se dio a conocer a los señores Municipales
los asuntos pendientes, por la Secretaría, en el

orden siguientes

1: Ocurre.- De los vecinos, del barrio, de Maguixlla de esta jurisdicción, en el que manifiestan que el manantial conocido con el nombre de "Hlmeya" es el que abastece al vecindario, de agua potable y el sobrante, como abrevadero, pero que este servicio se interrumpe frecuentemente, por que el señor Felipe González, vecino de la Ranchería de Ajotla, - también de esta jurisdicción, utiliza el agua del manantial citado para el riego de terrenos de su propiedad. Dignen diciendo que este señor Felipe González, no es concesionario de este H. - Ayuntamiento ni tampoco paga al Municipio por concepto de riego; manifiestan también los ocupantes, que no escapará al ilustrado su turno de la gran blea, que siendo el agua un elemento de primera necesidad, al faltar, ésta, no sería remediada se desarrollara una epidemia fatal para el Barrio. Por último piden, se conceda que el vecindario construya una o dos fuentes, para lo cual todo el Barrio está dispuesto a prestar su contingente, tanto pecuniario, como personal.

A discusión el ocure, arriba escrito, se acordó darse a la Comisión respectiva para su estudio y dictamen. Comuníquese, a los ocupantes para su conocimiento D. -

2: - Con la copia de la Sesión pública ordinaria que verificó la Junta Auxiliar, de Elalixtlipa, con fecha veinticuatro de julio, anterior, en la que se dan a conocer algunas disposiciones, relativas, a lo que se refiere, y buen Gobierno y piden la aprobación de este H. Cuerpo Legislativo.

A discusión se aprobó por unanimidad, y que se le comuniquen a la Junta Auxiliar de Elalixtlipa, para su conocimiento y como resultado de lo pedido en la copia de su sesión relativa. - Comuníquese.



Con la nota de la Compañía Mexicana, de Luz y Fuerza Motriz S. A., marcada con el número 5323 de 24 de los presentes y que a continuación se inserta: - Acusamos a usted recibo de un atento oficio 136 de fecha 8 del actual, en el que nos participa que el H. Ayuntamiento está dispuesto a firmar el nuevo contrato de alumbrado público, de acuerdo con el proyecto que enviamos recientemente.

Asimismo y de acuerdo con lo expresado, a ustedes por el señor César Pedrazzi, Oficial Mayor de esta Compañía, cada vez que en el H. Ayuntamiento haga sus pagos, acreditaremos al saldo existente una cantidad adicional igual al 25% del pago hecho, siempre y cuando no hayan transcurrido más de dos meses desde el último pago y la cantidad entregada no sea menor que el importe del servicio proporcionado durante el mismo tiempo, pues en caso contrario daríamos por cancelado, sin más aviso, el presente anexo.

Comando en cuenta que recibimos durante los meses de junio, julio y agosto \$ 540.00, haremos además un crédito del 25% de esta cantidad, o sean \$ 135.00. Nos es grato protestar a usted las seguridades de nuestra atención. - Firmado. P. Mendez y Mendez. - Secretarios.

A este respecto el Ciudadano Presidente hace uso de la palabra, y manifiesta a la H. Asamblea que ya es tiempo y se impone, proceder a firmar el contrato respectivo con la Compañía, por las razones que en diversas ocasiones se ha manifestado, y puede ser fundada a designar a la persona, que en nombre del H. Ayuntamiento, proceda a firmar el Contrato, tan pronto como la Compañía Mexicana de Luz y Fuerza Motriz S. A. lo envíen para el objeto indicado. Los Ciudadanos Municipales cambiaron impresiones, llegando a la conclusión de que el que

firmar el contrato es el Presidente Municipal, a lo que todo quedaron conformes, prometiéndose en consecuencia al C. Presidente, quien aceptó, desde luego, quedando por lo tanto autorizado debidamente por la Asamblea, para la firma del tanto necesario dicho Contrato.

Con un escrito de Pedro Mendez, vecino del Barrio de Exproveniente de esta jurisdicción, que en la parte conducente dice: -

"Que necesitando ventilar una diferencia por un accidente de trabajo, con el patron don Inocencio Rodriguez, de esta jurisdicción, en la vía del mismo, por el presente y con apoyo en los artículos 336, 337 y 340 fracción 1, de la ley federal del trabajo, por tratarse de un hecho de carácter individual, a usted señor Presidente, le vengo a pedir sea servido, tomar el acuerdo de la H. Asamblea Municipal que preside, y sea nombrado el personal que integrará la Junta Municipal de Conciliación respectiva..." firmado. - Pedro Mendez.

Puesto a discusión y se ilustrado debidamente el H. Ayuntamiento, sobre la forma en la que debe integrarse la Junta Municipal de Conciliación, que conforme al Capítulo II, Artículo 336 de la ley federal del trabajo debe ser un representante del Gobierno, un representante del trabajador y otro del Patron, afectados, el representante del Gobierno, tendrá el carácter de Presidente de la Junta.

Después de un debate en el que se discutieron varias personalidades se acordó: que como representante del Gobierno y por lo tanto Presidente de la Junta Municipal de Conciliación se nombre al Ciudadano Sr. Vivas Ponzón, Agente de Distrito de este Municipio; como representante del trabajador al señor David Fuentes Aldana y como representante del patron afectado al C. Sr. Cortés, a quienes se les hará saber



nombramientos para los efectos de la ley relativa
y comunicarlo a la Junta Central de Conciliación y
Arbitraje en Puebla.

No habiendo mas asunto de que tratar se dió por
terminada la sesión levantándose la sesión & que
pues la lectura, fue suscitada por los que en ella
intervinieron - Dos p. s. r.

José Martínez

J. Polanco y B.

Ricardo Larrañaga

Gabriel López

J. Maestillo
11

U. Antón

D. P. S. r.